



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
MPT/mcr

NOTIFICACIÓN

Secretaría General

Asunto: **Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para el 22 de diciembre de 2020**

Pongo en su conocimiento de que la Alcaldía Presidencia ha dictado hoy la resolución de convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

"Fundamentos de derecho:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en concordancia con el artículo 41.4, al amparo de lo establecido en el artículo 78 y lo regulado en el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y conforme al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

MOTIVACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, preceptúa en su apartado 1 que "corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada".

En el presente caso, y con motivo de la celebración de las navidades, la Junta de Portavoces acordó la celebración de una sesión plenaria extraordinaria para sustituir a la sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2020.

El artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Alcalde la función de fijar el orden del día y establece que en dicho orden del día deberán incluirse los asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril,

Resuelvo

Primero.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento que deberá celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, a las 16,00 horas, y en segunda convocatoria el día 28 de diciembre de 2020, a las 16,00 horas, según la siguiente motivación y bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

Punto 1.- Aprobación del Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2020.

B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS:



VillaEcológica

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Punto 2.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día.- Convalidación del acto de levantamiento parcial de suspensión de la ejecución de contrato de gestión de servicio de la Escuela Infantil C/ Toledo c/v Avda. Olivares

Punto 3.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día.- Pronunciamiento del pleno sobre la interposición de un recurso de apelación frente a la sentencia del Juzgado de lo contencioso nº 2 de Madrid (PA 431/2019), sobre reclasificación profesional.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

Punto 4.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2020 por la Alcaldía- Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 3085 a 3405 en el libro de resoluciones.

Punto 5.- Información del Concejal de Obras sobre la ejecución de las obras incluidas en el Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2020

Punto 6.- Ruegos y Preguntas.

Segundo.- Los concejales que no puedan asistir a la sesión deberán comunicar esta circunstancia a la Alcaldía.

Tercero.- Si no se alcanzase el número mínimo de asistentes necesario para la válida celebración de la sesión que establece el artículo 56 del Reglamento Orgánico (un tercio del número legal de miembros del Pleno), que deberá mantenerse durante toda la sesión, ésta quedará convocada en segunda convocatoria para el día 11 de septiembre a la misma hora (artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

Cuarto.- La convocatoria de la sesión del Pleno se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Quinto.- Atendiendo a las especiales circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19, y a la necesidad de preservar las medidas de seguridad, la sesión del Pleno se celebrará sin presencia de público en el salón de sesiones, sin perder su carácter público por su difusión a través de medios telemáticos.

Sexto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).



b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 17 de diciembre de 2020.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

Sres. Concejales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es